

DECRETO Nº **3433**

TEMUCO, **31 JUL 2026**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio Nº135 de fecha 15 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La Ley Nº19886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ESCUELA DE FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a usuarios/as en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, las cuales requieren capacitarse y así mejorar su emprendimiento y a la vez su calidad de vida.
Fecha de la Actividad	Durante el mes de agosto y septiembre de 2026 no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	60 usuarios/as con horario a acordar con las y los participantes, con un total de 252 horas cronológicas, divididas en 3 grupos de 20 usuarios/as, con 84 horas cada grupo.
Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación.
Gasto Programado	\$ 13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos). Ítem 22.08.999.009 Otros servicios Generales. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Coctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos y maquinarias para la ejecución de las clases)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia – Orden de Compra – Factura.

2. Impútese el gasto originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

